

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que exhorta a las personas físicas o morales que sean propietarios de escuelas particulares en el Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

17/abr/2020 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que exhorta a las personas físicas o morales que sean propietarios de escuelas particulares en el Estado de Puebla, a que, respecto del cobro de colegiaturas, observen las determinantes que se especifican en los tres puntos resolutivos del presente Acuerdo.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se exhorta a las personas físicas o morales que sean propietarios de escuelas particulares en el Estado de Puebla, a no cobrar o condonar las cuotas y/o colegiaturas a quienes sean los que hagan frente al pago de éstas y hayan sido despedidos de sus trabajos y que sea legalmente comprobable dentro de la temporalidad de esta pandemia.

SEGUNDO

Se recomienda a las personas físicas o morales que sean propietarios de escuelas particulares en el Estado de Puebla a realizar el cobro al 75% (setenta y cinco por ciento) de los montos establecidos como colegiatura al inicio del ciclo escolar, evitando el cobro de cuotas especiales o extraordinarias, así como el de intereses o recargos.

TERCERO

Por cuestión humanitaria, se exhorta a las personas físicas o morales que sean propietarios de escuelas particulares en el Estado de Puebla, implementen un Sistema de pagos diferido a quienes no puedan pagar las colegiaturas durante el tiempo que dura la pandemia.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que exhorta a las personas físicas o morales que sean propietarios de escuelas particulares en el Estado de Puebla, a que, respecto del cobro de colegiaturas, observen las determinantes que se especifican en los tres puntos resolutivos del presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de abril de 2020, Número 11, Sexta Sección, Tomo DXL).

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Educación. **CIUDADANO MELITÓN LOZANO PÉREZ.** Rúbrica.